



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTANTES Y DE ACOGIMIENTO DE LA RIOJA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA IMPULSAR EL ACOGIMIENTO FAMILIAR

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 6/2023, de 1 de julio, y facultada para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte, don Juan Martín LLach Miguel, Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de La Rioja, actuando en nombre y representación de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de La Rioja (en adelante AFAAR), con NIF: G26319251 y domicilio fiscal en Paseo Francisco Sáez Porres 1, 26009 Logroño (La Rioja), inscrita en la sección 1 del Registro Autonómico de Asociaciones de La Rioja con el número 1796 en fecha 19 de marzo de 2001.

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para obligarse y,

EXPONEN

Primero.- La Constitución Española establece, en su artículo 39, la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en especial, de las personas menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Segundo.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, regula en su artículo 8.32, estableciendo que la Comunidad Autónoma de Rioja tiene competencia exclusiva en materia de “Protección y tutela de menores”.

Tercero.- La Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja, establece en su artículo 63 que la guarda se ejercerá mediante el acogimiento familiar o residencial, estableciendo prioridad de aplicación del acogimiento familiar frente al residencial, como posteriormente reitera el artículo 75.1.a. El acogimiento familiar se contempla como una medida favorecedora del mantenimiento del menor en su propio entorno, cuya finalidad es procurar al menor un núcleo familiar estable y adecuado a sus necesidades para ofrecerle atención en un marco de convivencia, bien sea de carácter temporal o permanente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0711638
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2	Consejera			
3				

Cuarto.- AFAAR es una entidad sin ánimo de lucro constituida en marzo de 2001 por iniciativa de un grupo de familias adoptantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La asociación tiene como finalidad ofrecer apoyo, orientación e información a familias interesadas en la adopción nacional e internacional y en el acogimiento familiar, así como promover espacios de encuentro e intercambio de experiencias entre familias adoptantes, acogedoras y personas vinculadas a estos ámbitos.

AFAAR desarrolla su actividad principalmente en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fomentando actuaciones de carácter social, formativo y de acompañamiento dirigidas a mejorar el bienestar de las familias y de los menores.

Quinto.- La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, en su artículo 7, establece entre los principios por los que debe regirse el Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, la responsabilidad pública de los poderes públicos, la coordinación y cooperación entre la Administración y la iniciativa privada, especialmente con la iniciativa social sin ánimo de lucro, y la promoción, por parte de la Administración de la participación de la iniciativa social sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales.

Sexto.- El artículo 61, bajo la rúbrica “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro”, de la citada Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, establece que las Administraciones Públicas competentes en servicios sociales podrán otorgar subvenciones a las entidades de iniciativa social para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades de servicios sociales, así como suscribir convenios de colaboración, en función del contenido y finalidad de los planes de servicios sociales y fundamentalmente dirigidas a la creación, el mantenimiento, la mejora y la modernización de los centros, a la promoción y el desarrollo de programas y actividades de servicios sociales y a la promoción de acciones formativas, programas de calidad y actividades de investigación y desarrollo relacionadas con los servicios sociales.

Séptimo.- El acogimiento familiar constituye una de las medidas de protección más eficaces para niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, se encuentran temporal o permanentemente separados de su entorno familiar. El objetivo principal de este convenio es impulsar acciones destinadas a promover, informar y difundir el acogimiento familiar como una alternativa viable y eficaz, que garantice el derecho de las personas menores de edad bajo la guarda de la Entidad Pública de protección de menores a crecer en un entorno familiar, conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de derechos de la infancia.

Estas actuaciones tienen como finalidad dar a conocer el concepto de acogimiento familiar de manera clara, accesible y comprensible para la ciudadanía. Para ello, se desarrollarán actividades, talleres y charlas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

informativas que proporcionen información detallada sobre los distintos tipos de acogimiento, así como sobre los procedimientos, requisitos y condiciones necesarias para convertirse en familia de acogida.

Asimismo, uno de los objetivos fundamentales de estas acciones es sensibilizar a la población sobre la necesidad de contar con un mayor número de familias dispuestas a acoger a niños, niñas y adolescentes que han sido objeto de una medida de protección, favoreciendo así su desarrollo integral en un entorno estable y afectivo. A través de este enfoque, se pretende fomentar la empatía, la comprensión y la implicación social ante la realidad que viven estos menores.

Octavo.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 17 de julio de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en las personas titulares de las Consejerías la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la promoción, información y difusión del acogimiento familiar como medida de protección para niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, se encuentran temporal o permanentemente separados de su entorno familiar. A través de este convenio se pretende dar a conocer esta alternativa de protección, garantizando el derecho de las personas menores de edad bajo la guarda de la Entidad Pública de protección de menores a crecer en un entorno familiar, de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos de la infancia.

Asimismo, se establecen actuaciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, con el fin de fomentar el conocimiento del acogimiento familiar, sus modalidades, requisitos y procedimientos, así como promover la participación de nuevas familias acogedoras.

Asimismo, sirve el presente convenio como instrumento jurídico para articular la subvención nominativa prevista en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de		
2	Consejera		
3			

En concreto, la subvención cuyo importe es de 15.000 euros, se encuentra prevista en la partida 06.07.01.2324.480.08 de los estados de gastos para 2026 e incluida como subvención nominativa en el Anexo III de la citada Ley 8/2025 como: “06.07.01.2324.480.08 AFAAR. Programa Acogimiento Familiar. 15.000€”.

Los objetivos del Programa que se pretenden conseguir a través de este convenio son los siguientes:

- Sensibilizar a la sociedad riojana sobre la realidad y la importancia del acogimiento familiar como medida de protección de la infancia y la adolescencia.
- Promover el acogimiento familiar mediante acciones de información, divulgación y captación dirigidas a potenciales familias acogedoras.
- Visibilizar la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes que no pueden permanecer temporalmente con su familia de origen crezcan en un entorno familiar seguro, estable y afectivo.
- Facilitar espacios de encuentro, participación e intercambio de experiencias entre familias acogedoras, personas interesadas en el acogimiento familiar y profesionales del ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia.
- Difundir el Programa de Acogimiento Familiar del Gobierno de La Rioja y los recursos de apoyo existentes para las familias acogedoras.
- Fomentar una cultura de compromiso social, solidaridad y corresponsabilidad en la protección y el bienestar de la infancia y la adolescencia.
- Generar oportunidades de reflexión, aprendizaje y diálogo sobre las necesidades y derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de acogimiento familiar mediante actividades culturales, formativas y de sensibilización.
- Reforzar la red de apoyo social y comunitario de las familias acogedoras, favoreciendo su reconocimiento, participación activa y acompañamiento.
- Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre las distintas modalidades de acogimiento familiar y sobre los beneficios que esta medida aporta al desarrollo integral y al bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

- Contribuir a la creación de una sociedad más sensibilizada, inclusiva y comprometida con la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el adecuado desarrollo del programa de sensibilización, promoción y visibilización del acogimiento familiar en La Rioja, las partes asumen los siguientes compromisos:

- **De un lado, la Comunidad Autónoma de La Rioja:**

La Comunidad Autónoma de La Rioja se compromete a financiar las actuaciones previstas en el presente convenio en los términos establecidos en el mismo, apoyar institucionalmente las actividades objeto del convenio y colaborar en su difusión a través de los canales de comunicación disponibles. Asimismo, facilitará la coordinación y colaboración necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas, participará, cuando proceda, mediante personal técnico especializado en las actividades contempladas en el programa y realizará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

- **De otro, AFAAR se compromete a lo siguiente:**

Durante el ejercicio 2026, AFAAR se compromete a planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actuaciones previstas en la memoria anexa al presente convenio, orientadas a la sensibilización, promoción y visibilización del acogimiento familiar en La Rioja. Asimismo, se compromete a desarrollar las actividades dirigidas a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la realidad del acogimiento familiar, promover espacios de encuentro y apoyo entre familias acogedoras y personas interesadas, colaborar en la difusión del Programa de Acogimiento Familiar del Gobierno de La Rioja y llevar a cabo las actuaciones de comunicación y divulgación necesarias para alcanzar los objetivos previstos. Igualmente, gestionará los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, incorporará la colaboración del Gobierno de La Rioja en los materiales de difusión y presentación de las actuaciones, presentará la correspondiente memoria de actividades y justificará la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y en la normativa que resulte de aplicación.

El personal que, en su caso, sea contratado por AFAAR para la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio dependerá única y exclusivamente de dicha entidad, que ostentará la condición de empleadora a todos los efectos legales, asumiendo íntegramente los derechos y obligaciones derivados de la legislación laboral y de Seguridad Social vigente, sin que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja tenga responsabilidad alguna en dichas relaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

En ningún caso, el personal afecto a la ejecución del convenio tendrá la consideración de personal al servicio de la Administración, ni establecerá con ésta relación jurídica, laboral, funcional o de cualquier otra índole, ni podrá derivarse de su participación derecho alguno a integrarse en la misma.

AFAAR garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de la infancia y la adolescencia, asegurando que todo el personal, incluido el voluntariado, que participe en actividades con contacto habitual con menores de edad, disponga con carácter previo al inicio de sus funciones de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Asimismo, AFAAR se compromete a verificar y mantener actualizada dicha certificación durante toda la vigencia del convenio, debiendo comunicar de forma inmediata a la Consejería competente cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera afectar al cumplimiento de este requisito, adoptando las medidas necesarias para apartar de forma inmediata de la actividad a cualquier persona que incurra en una condena firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o respecto de la cual existan indicios fundados de dicha circunstancia.

TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Obligación de información.

En aplicación del artículo 10.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer público el presente convenio con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 10.2 de la citada Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 2.3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar, de los convenios suscritos, la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

AFAAR queda obligada al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

La entidad AFAAR queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación. AFAAR se compromete a comunicar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales en el momento en que se produzcan, la concesión de subvenciones y ayudas de Organismos públicos o privados, destinados al programa objeto del presente convenio.

2. Protección de datos.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los/las interesados/as, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad y las limitaciones, en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, realizará una aportación máxima de **QUINCE MILE EUROS (15.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2324.480.08 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

Todo ello, de conformidad con el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, en el que se encuentra recogida la siguiente subvención de carácter nominativa, articulada, en consecuencia, de acuerdo con el procedimiento de otorgamiento en régimen de concesión directa, de conformidad con el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. El pago de la aportación económica, en su caso, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales se efectuará, **previa justificación trimestral de los gastos subvencionados.**

Se justificarán: los gastos directamente relacionados con el contenido de la actuación del programa.

Para dicha justificación trimestral, AFAAR deberá presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, una memoria justificativa de gastos con arreglo al modelo que consta en el Anexo I del convenio, así como las nóminas y facturas correspondientes a dicho periodo.

La fecha límite para la presentación del 100% justificación de la subvención, será el 10 de diciembre de 2026.

Excepcionalmente se admitirán facturas pendientes de pago, si bien se deberá presentar la documentación que acredite el pago efectivo en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de justificación.

2. Además, AFAAR deberá presentar ante Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, antes del 20 de enero de 2027, una memoria de actividades del programa con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas.

La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del citado Decreto 14/2006, de 16 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención ni se aplicarán necesariamente a la actividad subvencionada.

4. Las aportaciones de las partes firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de las acciones objeto del presente convenio.

5. AFAAR, conforme a lo señalado en el artículo 14.1 d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá comunicar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del convenio, de conformidad con los términos del Anexo I.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, AFAAR, dada su condición de entidad sin ánimo de lucro, queda exonerada de la obligación de prestar garantía.

7. AFAAR deberá acreditar antes del cobro que se halla al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA.- EXTINCIÓN - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. CONSECUENCIAS.

El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de AFAAR, ésta deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio, más los intereses de demora, según dispone el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

General de Subvenciones, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, en cumplimiento del artículo 17.1 m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

1. Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe.
2. Incumplimiento parcial de los compromisos establecidos en la cláusula segunda: el reintegro será proporcional a los compromisos incumplidos.
3. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos corrientes:
 - a) Si el beneficiario no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que le impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación de la inversión.
 - b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera, se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar AFAAR y responderán al principio de proporcionalidad.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La subvención objeto del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe acumulado de las mismas no supere el coste del programa de acogimiento familiar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y para el seguimiento, control y supervisión de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, así como la resolución de cuantas dudas y discrepancias surjan respecto de su interpretación.

Dicha Comisión estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales que actuarán como presidente/a y secretario/a y dos representantes de AFAAR, que analizará el desarrollo y ejecución de los compromisos objeto de convenio.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento que representen a la Consejería citada serán designados por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, y los que representen a AFAAR, serán designados por su Presidente.

La Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos una vez al año. AFAAR comunicará por escrito a la Comisión de Seguimiento las incidencias que se deriven del desarrollo del programa de acogimiento familiar.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias serán resueltas por la persona titular de la Consejería en materia de Servicios Sociales. La Comisión podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3ª, capítulo II, del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, la entidad AFAAR remitirá al/a la titular del Servicio de Protección de Menores, informes semestrales con los datos que se le indiquen, así como aquellos informes que la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad solicite.

Las diferencias de interpretación de este convenio serán valoradas por la Comisión de Seguimiento y resueltas por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad.

NOVENA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una Adenda al mismo, la modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

UNDÉCIMA.- DIVULGACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Por otra parte, durante la vigencia del presente convenio, AFAAR deberá hacer constar en todo el material divulgativo o publicitario la colaboración de la Consejería de Salud y Políticas Sociales mediante la identificación del logotipo correspondiente. Asimismo, en caso de financiación de la Unión Europea, se harán constar los logotipos oportunos.

El material que se publique o divulgue deberá ser aprobado por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad previa a su edición, publicación y difusión.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de subvenciones.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la normativa vigente en materia de contratación del Sector Público, siendo competente para el conocimiento de las controversias que puedan surgir de su aplicación el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Juan Martín Llach Miguel
Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes
y de Acogimiento de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

ANEXO I

MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS CORRIENTES.

ASOCIACIÓN _____ AÑO _____

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA: _____

IMPORTE JUSTIFICADO: _____

A) MEMORIA ECONÓMICA

1.- Relación clasificada de gastos

Nº JUSTIF.	ACREEDOR/PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACTURA	FORMA DE PAGO*

* (Al contado o pago aplazado)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

B) OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS

ENTIDADES PÚBLICAS			ENTIDADES PRIVADAS		
ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA	ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA

C) DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ en su calidad de Presidente/a de la Asociación
 _____ declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba consignados.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que los gastos de las actividades subvencionadas no han sido superiores al importe de las subvenciones recibidas, por cualquier entidad pública o privada, y que los impuestos indirectos abonados en las facturas presentadas no serán objeto de recuperación o compensación por parte de la entidad.

_____ a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57.1 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de _____ con C.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a los menores de edad, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0711638
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2	Consejera			
3				



ANEXO III

INDICADORES

Actividad	Importe 2026	PARTIDA	Fuentes de financiación	Forma de concesión	OBJETIVOS	indicador_1	2026
Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de La Rioja (AFAAR). Programa Acogimiento Familiar.	15.000,00€	06.07.01.480.08	Fondos propios de la CAR	Subvención nominativa	Promoción y difusión del acogimiento familiar como medida de protección para niños, niñas y adolescentes privados temporal o permanentemente de su entorno familiar, garantizando su derecho a crecer en un entorno familiar conforme a la normativa vigente	Número estimado de personas participantes en las actividades de sensibilización, promoción y visibilización del acogimiento familiar realizadas por AFAAR	500 personas participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN LA RIOJA

AFAAR se compromete a ejecutar el programa de actividades de sensibilización, promoción y visibilización del acogimiento familiar en La Rioja mediante las siguientes actuaciones:

1. Paseo en familia

Organización de un paseo en un entorno de La Rioja dirigido a familias acogedoras y a familias interesadas en el acogimiento familiar, con el objetivo de favorecer la convivencia, el intercambio de experiencias y la creación de redes de apoyo.

La actividad incluirá dinámicas grupales, acciones lúdicas, espacios de encuentro y una merienda comunitaria, así como acciones de sensibilización sobre la realidad del acogimiento familiar.

2. Día del Acogimiento Familiar

Organización de una jornada abierta a la ciudadanía con motivo del Día del Acogimiento Familiar, en un espacio público, con el objetivo de sensibilizar, informar y promover el acogimiento familiar.

La actividad incluirá actividades infantiles y familiares, mesas informativas, dinámicas participativas y acciones de sensibilización dirigidas a la población general, así como espacios de encuentro entre familias acogedoras, profesionales y personas interesadas.

3. Ciclo de Cine “Acogimiento en Familia”

Organización del Ciclo de Cine “Acogimiento en Familia” en colaboración con Cines 7 Infantes, mediante la programación de cuatro proyecciones cinematográficas con temática vinculada al acogimiento familiar.

Tras cada proyección se desarrollará un coloquio con familias acogedoras y profesionales especializados, así como la instalación de puntos informativos sobre el programa de acogimiento familiar.

Las películas previstas son:

- “Verano 1993”
- “Un sueño de Mina”
- “Un poeta”
- “Paddington”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de		
2	Consejera		
3			

4. Acciones de difusión y comunicación

Realización de actuaciones de difusión del programa mediante cartelería, redes sociales y otros soportes informativos, con el objetivo de dar visibilidad a las actividades y al acogimiento familiar.

5. Gestión, coordinación y ejecución

Organización de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la coordinación con profesionales, entidades colaboradoras y espacios necesarios para su ejecución.

6. Justificación y evaluación

Elaboración de la memoria final de actividades, incluyendo la justificación técnica y económica del programa, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/079837	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0711638
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Asociación de Familias Adoptantes y de Acogimiento de			
2 Consejera			
3			